

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2007.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical. En su artículo 6, se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden; en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

Se efectúa, para el ejercicio 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006.

1. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (modelo

de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o actividad por separado y acompañándolo de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 7 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.485.05.45H.5.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	REPRESENTA EQUIPO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
Denominación
Importe total €
Importe solicitado €

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte o equivalente.	<input type="checkbox"/> Autorización de la entidad correspondiente, donde se propone realizar la investigación, en su caso.
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa (por quintuplicado ejemplar).	<input type="checkbox"/> No es necesaria autorización de entidad alguna para la realización de la investigación que se propone en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto.	<input type="checkbox"/> Currículum vitae de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado.	
<input type="checkbox"/> Historial de los trabajos y actividades (por quintuplicado ejemplar).	

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad		Código Sucursal	
Dígito Control		Nº Cuenta	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de subvención.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.:			

001241

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correcta gestión y control del procedimiento de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Consejería de Cultura. C/ Levías, nº 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dª. con DNI/NIF

con domicilio en

localidad provincia C.P.

DECLARA

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria mediante Orden de BOJA nº de ,
 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical.

2º.- Habiéndose concedido la subvención para el proyecto mediante Resolución de fecha
 (BOJA nº de) por importe de €

3º.- **ACEPTA** la subvención concedida para el proyecto y por el importe arriba reseñados.

En a de de
 LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

AUTORIZACIÓN PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN DEL PROYECTO

D./D^a. con DNI/NIF

con domicilio en

localidad provincia C.P.

AUTORIZA

1º.- A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que pueda proceder, en el plazo de tres años desde la presente fecha y para ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del proyecto subvencionado bajo la denominación

.....

en los términos y condiciones establecidos en la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, para lo cual **CEDE** a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

2º.- La persona abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de

LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.:

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las medidas de apoyo a la creación y la difusión del arte contemporáneo para el año 2007.

Con la finalidad de impulsar de forma eficaz la creación y difusión del arte contemporáneo, en todos sus ámbitos y fases, para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y lograr que la ciudadanía sienta como propio el arte de su momento, la Dirección General de Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha considerado necesario llevar a cabo una política de intervención en el sector a través de una serie de estrategias que fomenten la investigación y formación de todos los sujetos implicados en la creación artística; medidas de fomento de la producción, facilitando los recursos a todos los agentes involucrados para que se desarrollen las actividades de creación; medidas de fomento de la distribución y difusión de las producciones y propuestas que se realicen, facilitando el acceso de la ciudadanía al conocimiento de estos proyectos. Se pretende en definitiva contribuir tanto al aumento cuantitativo y cualitativo de nuestro patrimonio cultural, como a la investigación, creación y difusión en los nuevos lenguajes contemporáneos.

Las medidas de apoyo serán ejecutadas a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene encomendadas en su objeto social, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico, las artes plásticas y las letras, así como impulsar las iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, a propuesta de la Dirección General de Museos y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 4.f) y g), y artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General:

D I S P O N G O

Primero. Objeto y finalidad.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva las siguientes medidas de apoyo a la creación y difusión del arte contemporáneo y aprobar el marco de concesión, actuación y régimen de las mismas.

Las medidas de apoyo serán las siguientes:

1. Investigación y formación.

a) Ayudas de estudio: Se concederán medidas de apoyo económico para realizar estudios no reglados que complementen la formación en arte contemporáneo en instituciones especializadas y de prestigio, tanto en el ámbito nacional como internacional. Queda incluido dentro de este apartado la formación de críticos y comisarios de exposiciones.

b) Fomento del intercambio de artistas: Se concederán medidas de apoyo para la realización de intercambio con otros artistas nacionales o internacionales para proyectos de

investigación o de creación en arte contemporáneo. Se deberá identificar a los artistas o colectivos con los que se realizará el intercambio. La ayuda cubrirá las estancias fuera del territorio de residencia del artista.

c) Ayudas a la investigación: Se concederán medidas de apoyo para la realización de trabajos de investigación que contribuyan a la difusión del arte contemporáneo.

d) Ayudas a la organización de talleres y jornadas: Se concederán medidas de apoyo para la organización de talleres y jornadas sobre el arte contemporáneo, y sobre cualquier materia profesional relacionada con el mismo.

2. Producción.

a) Ayudas a la producción de proyectos relacionados con el arte contemporáneo.

b) Ayudas para la compra de materiales: Se concederán medidas de apoyo económico para realizar compras de materiales que resulten necesarios para el proceso de creación artística relacionado con el arte contemporáneo.

c) Ayudas a las galerías de arte contemporáneo para la realización de exposiciones de artistas emergentes andaluces.

3. Difusión.

a) Ayudas de asistencia y participación en ferias o eventos nacionales o internacionales:

1. Ayuda para asistencia a ferias o eventos nacionales o internacionales, relacionados con el arte contemporáneo para críticos, comisarios, galeristas, artistas y estudiantes.

2. Ayudas a la participación en ferias o eventos nacionales e internacionales relacionados con el arte contemporáneo para artistas invitados o participantes en las mismas, incluidos en su caso los gastos de transporte y de alojamiento.

3. Ayudas para el transporte de obras de arte a fin de participar en concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural relacionados con el arte contemporáneo, con ámbito nacional e internacional, así como el pago de seguros.

4. Ayudas a galerías de arte contemporáneo, que promuevan en el exterior a los artistas andaluces, para la asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales.

b) Ayudas a la edición de catálogos y proyectos de investigación para la difusión del arte contemporáneo: Se fomentará la edición, en distintos formatos, de: catálogos de exposiciones a celebrar en salas y galerías de arte; catálogos de artistas; y proyectos de investigación que difundan el arte contemporáneo.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas dedicadas a la creación y difusión del arte contemporáneo, con preferencia de las radicadas en Andalucía o que realicen su trabajo en Andalucía.

Si se trata de personas jurídicas, su objeto social debe consistir en la creación, experimentación, promoción, exhibición o distribución de obras contemporáneas, incluyendo en este concepto a las galerías de arte contemporáneo.

Por galería de arte contemporáneo se entenderá el establecimiento abierto al público para la exposición y distribución de obras con especial incidencia en los lenguajes contemporáneos, mediante operaciones de venta, préstamo de obras, alquiler, arrendamiento con opción de compra o cualquier otra figura jurídica de análoga naturaleza.

Como beneficiario, de estas ayudas, quedan excluidas las Administraciones Públicas, entendidas en el sentido previsto en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como los consorcios, mancomunidades u otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles públicas constituidas íntegramente por dichas Administraciones Públicas.